



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2 4 0 5

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 18 MAYO 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de Julio de 2007, se firmó con la I. Municipalidad de Isla de Maipo, un convenio destinado a la construcción de 1 Nivel Sala Cuna, en J.I Los Isleños Ubicado en Ignacio Carrera Pinto N° 541 Comuna de Isla de Maipo, estableciendo como monto estimado del convenio la cantidad de \$44.599.000.-

2° Que con fecha 15 de Enero de 2008 fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo estimado del proyecto en \$8.918.999.- adicionales. En consecuencia la JUNJI se comprometió a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$53.517.999.-

3° Que, con fecha 17 de Marzo de 2009 fue necesario modificar nuevamente el convenio señalado en el sentido de suplementar nuevamente su costo estimado en \$2.816.076.-. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD la cantidad de \$56.334.075.-

RESUELVO:

1.- Apruébese segunda modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAPIO para la construcción de 1 Nivel Sala Cuna, en J.I Los Isleños Ubicado en Ignacio Carrera Pinto N° 541 Comuna de Isla de Maipo, del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
e
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO**

En la ciudad de Santiago a 17 de Marzo de 2009, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, comuna de Santiago, en adelante "la JUNJI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO, RUT N° 69.071.900-2, representada por su Alcalde don David Morales Nordetti, Cédula de Identidad N° 12.632.399-9, ambos domiciliados en David Alcalde López N° 9, comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 18 de Julio de 2007 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Isla de Maipo, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Isla de Maipo para la construcción de 1 Nivel Sala Cuna, en J.I Los Isleños, ubicado en Ignacio Carrera Pinto N° 541, comuna de Isla de Maipo. Asimismo con fecha 15 de enero de 2008, se suscribió una modificación del convenio recién señalado en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en \$8.918.999.- adicionales, por lo que la JUNJI se comprometió a transferir a la MUNICIPALIDAD la cantidad total de \$53.517.999.- Dicha modificación de convenio fue aprobada por Resolución Exenta N° 015/0138 de fecha 25 de enero de 2008.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto, en \$2.816.076.-, adicionales. En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad total de \$ 56.334.075.



X



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 18 de Julio de 2007 y su modificación de fecha 15 de enero de 2008.

CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI

La personería de don David Morales Nordetti para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtítulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente al Presupuesto del año 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTOR REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMAfmc
Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes



[Handwritten signature]